

Declaran de interés regional y de necesidad y utilidad públicas, la ejecución y pavimentación de la carretera Ica — Córdova — Quimsacruz — Huancapi — Cangallo — Ayacucho.

LEY N° 24995

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase de interés regional y de necesidad y utilidad públicas, la ejecución y pavimentación de la carretera Ica—Córdova—Quimsacruz—Huancapi—Cangallo—Ayacucho.

Artículo 2°— La carretera a que se refiere el Artículo precedente, se iniciará en la provincia de Ica, continuando la ya existente Avenida de Los Maestros.

Artículo 3°— Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación de los terrenos necesarios para el pase de dicha carretera. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, realizará la valoración justipreciada para el pago correspondiente.

Artículo 4°— El Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas, prestarán todo el apoyo necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochentinueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Primer vicepresidente de la Cámara de Diputados.

ESTERAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla:

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Presidencia y Ministro Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

CAMILLO N. CARRILLO GOMEZ, Ministro de Transportes y Comunicaciones.